

0942
DECRETO N°

Lanús, 13 MAY 2013

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 14 del expediente N° D-73.315-12 (H.C.D. N° 00116/D/13).

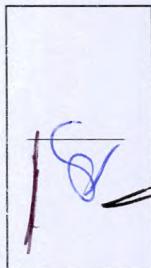
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de mayo de 2013, obrante a fs. 14 del expediente N° D-73.315-12 (H.C.D. N° 00116/D/13), por la cual se aceptan las donaciones realizadas por los agentes GARCIA, Luis Héctor, Legajo N° 13185/6 del importe neto que percibió en concepto de disponibilidad permanente, en sus liquidaciones mensuales de sueldos alcanzando así mismo el monto equivalente que correspondió en las liquidaciones de S.A.C. en el período 10/2009 al 12/2011 y de TEIJEIRO, Horacio Aníbal, Legajo N° 14673/9 del importe neto que percibe en concepto de disponibilidad permanente, en sus liquidaciones mensuales de sueldos alcanzando así mismo el monto equivalente que correspondan en las liquidaciones de S.A.C. a partir del 10/2009 y hasta la fecha que se disponga.

Artículo 2º.- Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11435; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, y remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL